



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Oficina de Atención al Ciudadano

MODELO 238

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS EN DÍAS LECTIVOS



LOCALIZADOR QR

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO

Actualizado a 03/10/2023

Este impreso se puede cumplimentar a mano (con mayúsculas) o electrónicamente descargando el fichero correspondiente a través de la página web del Ayuntamiento de Aranjuez (www.aranjuez.es/solicitudes).

SOLICITANTE (ALUMNO/-A)

DNI/NIE/PASAPORTE: _____ NOMBRE: _____
PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____
DOMICILIO: _____
C.P.: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
CORREO-E: _____ TELÉFONO/S: _____ / _____

REPRESENTANTE (PADRE/MADRE O TUTOR/-A)

DNI/NIE/PASAPORTE: _____ NOMBRE: _____
PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____
DOMICILIO: _____
C.P.: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
CORREO-E: _____ TELÉFONO/S: _____ / _____

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (MARCAR CON UNA X)

MARQUE LA PERSONA ELEGIDA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: SOLICITANTE. REPRESENTANTE.

EXPONE

QUE, ENTENDIENDO CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS EN DÍAS LECTIVOS (PRIMEROS DEL COLE, TARDES COLE, REFUERZO Y TÉCNICAS DE ESTUDIOS),

SOLICITA

LE SEAN CONCEDIDOS LOS BENEFICIOS FISCALES (BECA) PARA (MARCAR UNA DE LAS OPCIONES CON UNA X):

- LOS PRIMEROS DEL COLE.
- LAS TARDES EN MI COLE.
- REFUERZO Y TÉCNICAS DE ESTUDIO.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR (MARCAR CON UNA X)

- COPIA DEL DNI, NIE, PASAPORTE DEL SOLICITANTE (PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL).
- COPIA DEL LIBRO DE FAMILIA (HOJAS ESCRITAS).
- COPIA DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON EDAD IGUAL O SUPERIOR A 16 AÑOS O, EN SU DEFECTO, CERTIFICADO NEGATIVO DE RENTA (DE NO HABER PRESENTADO DECLARACIÓN), DEL ÚLTIMO EJERCICIO DEVENGADO (2022).
- CERTIFICADO DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN, SI EL SOLICITANTE ES PERCEPTOR DE LA MISMA.
- EN CASO DE SEPARACIÓN O DIVORCIO, COPIA DE SENTENCIA Y CONVENIO REGULADOR.
- CERTIFICADO LABORAL DE AMBOS PADRES O TUTORES (ORIGINAL FIRMADO POR LA EMPRESA) CUYO HORARIO LABORAL COINCIDA CON EL HORARIO DE LA ACTIVIDAD (OPCIONAL).
- COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO COMO PERSONA CON DISCAPACIDAD EN GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 33 % DEL PARTICIPANTE Y/O DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

EN _____, A _____ DE _____ DE _____.

A/A ILUSTRÍSIMO/A SEÑOR/A ALCALDE/SA DEL REAL SITIO Y VILLA DE ARANJUEZ.

FIRMA DEL SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de Aranjuez en el fichero REGISTRO E/S, cuya finalidad es el SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA. Para esta finalidad, el tratamiento de datos personales se considerará fundada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, según el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPGDD). El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad u oposición de los datos del tratamiento ante el responsable del fichero AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ - OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (Calle Stuart n.º 79 - 28300 Aranjuez - Madrid), todo lo cual se informa en el cumplimiento del artículo 12 de la LOPDPGDD.

INSTRUCCIONES/OBSERVACIONES

EXTRACTO DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE AYUDAS:

"DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS

Podrán ser beneficiarios de estas becas los padres/madres o tutores legales de alumnos de Educación Infantil y Educación Primaria en centros educativos públicos de la localidad, para las actividades "Los Primeros del Cole" (en las franjas horarias de 7:00 a 9:00 horas), "Las Tardes en mi Cole" (en las franjas horarias de 16:00 a 18:00 horas) y Refuerzo y Técnicas de Estudio". Al igual que los alumnos del colegio de Educación Especial Príncipe de Asturias para su participación en Los Primeros del Cole (en las franjas horarias de 7:30 a 9:30) y en Las Tardes en mi Cole (en las franjas horarias de 16:00 a 18:00 horas), siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1. La unidad familiar solicitante de la ayuda debe estar empadronada en la localidad. A estos efectos, el solicitante de la beca autoriza a la Delegación de Educación a comprobar de oficio el empadronamiento de la unidad familiar a través del Padrón Municipal de Habitantes.
2. Sólo podrán solicitar estas becas aquellas familias que en el año 2022 tuviesen una renta per cápita inferior a 1,5 veces el IPREM (6.948,24 x 1,5) 10.422,36€. Aquellas solicitudes que superen este umbral de renta per cápita serán excluidas de la presente convocatoria.
3. Los beneficiarios de la ayuda deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Aranjuez a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de los restantes requisitos previstos legal y reglamentariamente. A estos efectos, el solicitante de la beca autoriza a la Delegación de Educación a comprobar de oficio la situación actual, a través del departamento de Recaudación Municipal.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

1. RENTA ANUAL "PER CÁPITA" DE LA UNIDAD FAMILIAR.
 - 1.1 Renta anual "per cápita" hasta 6.948,24 €:..... 3
 - 1.2 Renta anual "per cápita" entre 6.948,24 € y 10.422,36 €..... 2
2. FAMILIA MONOPARENTAL (libro de familia o sentencia de divorcio en caso de que el/los hijos estén a cargo de un solo progenitor)..... 1
3. PADRE Y MADRE O TUTORES, CUYO HORARIO LABORAL COINCIDE CON EL HORARIO EXTRAESCOLAR DEL NIÑO/A (certificado laboral original firmado y sellado por la empresa, de ambos padres)..... 4
4. NÚMERO DE HERMANOS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES. (en caso de baja del hermano mayor se pierden los puntos para el resto de hermanos) Reparto de puntos: Hermano mayor: 0 puntos; Segundo hermano: 0,5 puntos; Tercer hermano y siguientes: 0,25 puntos).
5. EXISTENCIA DE DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA Y/O SENSORIAL del participante, los padres, hermanos o en su caso tutor legal (certificado acreditativo de minusválido físico, psíquico o sensorial)..... 1.5

CUANTÍA DE LAS BECAS.

Se establece una ayuda individual para alumnos matriculados en los colegios de educación infantil y primaria del 50% del coste de la actividad "Los Primeros del Cole" y "Las Tardes en mi Cole" y del 75% del coste de la actividad "Refuerzo Escolar y Técnicas de Estudio".

Estas ayudas se concederán hasta agotar la partida presupuestaria recogida en la cláusula segunda.

Sólo se concederá ayuda para una actividad, o para Los Primeros del Cole, o para Las Tardes en Mi Cole (ambos desde inicio a final de curso) o para Refuerzo Escolar y Técnicas de Estudio (desde octubre a mayo). La actividad para la que se solicita ayuda deberá ser marcada debidamente en la solicitud de inscripción y beca. **NO se podrá cambiar la ayuda por otra actividad distinta a la solicitada.**

Las ayudas se determinan en función de la puntuación recibida en base a los criterios de baremación, de mayor a menor hasta agotar la asignación presupuestaria recogida en la cláusula segunda. En caso de empate a puntos este se dirimirá en función de la Renta Per Cápita de menor a mayor.

La Delegación de Educación podrá otorgar ayudas completas (100% del coste de la actividad), en el momento que estime oportuno durante el curso escolar, para la participación en "Los Primeros del Cole", "Las Tardes en mi Cole" o el "Taller de Refuerzo Escolar y Técnicas de Estudio" destinadas a alumnos en situación de desventaja social y/o económica, a propuesta de los Servicios Sociales Municipales, del Servicio de Mujer o del Servicio de Educación previa valoración de los casos".

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

El impreso puede ser presentado a través de los medios indicados en el siguiente enlace Web: www.aranjuez.es/solicitudes.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PARA EL CURSO 2023-2024

Del 4 al 18 de octubre de 2023 (ambos incluidos).

CÓMO OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, puede consultar el siguiente enlace Web:

www.aranjuez.es/educacion o contactar con el Departamento de Educación, ya sea presencialmente en la Calle del Capitán n.º 39 (Centro Cultural "Isabel de Farnesio"), telefónicamente en el 918 924 572, o a través del correo electrónico programaseducativos@aranjuez.es.

FASES DE TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

PRESENTACIÓN EN REGISTRO OFICIAL > PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES > SUBSANACIÓN (SI PROCEDE) > PROPUESTA DE BECADOS A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL > PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS (DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN).

LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ordenanzas Fiscales.
2. Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.
3. Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
4. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
5. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
6. Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER

El plazo máximo para resolver la presente solicitud es de tres meses. Este plazo se podrá suspender en los casos establecidos en el artículo 22 de la LPACAP.

SENTIDO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

Transcurrido el plazo máximo para resolver desde la presentación de esta solicitud sin que haya recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada por silencio administrativo.